

HUEPIL, JULIO 04 DE 2016

VISTOS :

- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.-
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N° 1, Publicado en el D.O. el 26.07.2007.
- El D.F.L. N°, del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
- El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto., de Educación.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad **COTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : MARCELA ANDREA VIDAL HERNANDEZ
R.U.T. N° : 14.059.637-K
TITULO : EDUCADORA DIFERENCIAL
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA F-1015 POLCURA
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 28.06.2016 HASTA: 09.07.2016
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 20 HRS TEL, 20 HRS COORDINADORA PIE, POR LIC. MEDICA DOCENTE TESLA CUEVAS.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCION EN ESCUELA F-1015 DE POLCURA

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del presente Decreto al Subtitulo 21, Item 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- La indicada
 - Interesado
 - Establecimiento(2)
 - Secretaría Municipal(2)
 - Remuneraciones DAEM
 - Sec. Personal
- LIRECTOR
JAJA/GEPL/JPOS/HKOG/asv
TUCAPEL